



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

I. A. N° **23**/2014.-
ARICA,
14 MAY 2014

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 9284 de fecha 14 de diciembre del año 2013, que delega en el Administración Municipal la firma de las Instrucciones Alcaldicias;
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La importancia de dar cumplimiento oportuno a lo establecido por las sentencias de los tribunales de la Republica.
- b) El necesario orden interno, en materias presupuestarias;

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INSTRUYASE; que las unidades a cargo de generar egresos municipales, deberán dar prioridad al pago de las sentencias judiciales, dentro de los plazos legales que correspondan.

Para tal efecto; los responsables de las respectivas Direcciones, deberán proveer a las respectivas unidades, de las herramientas administrativas y recursos necesarios, para el cumplimiento de la precedente instrucción, supervisar y asesorar su fiel cumplimiento.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO NUÑEZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

#NJ/CCG/jpt.-

C.C: Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, DAEM, DESAMU, SERMUCE, DAO, DOM, Administración Municipal, Archivo.